



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

30 SEI. 2014

ANGOL,

1843

18

DECRETO EXENTO N° _____ /66

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 25 de septiembre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 13-C VILLA MAURICIO HEYERMANN TORRES, representada por su Presidente, don Juan Leonardo Villarroel Martínez, entrega en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Chacabuco frente a Eduardo Brown de la Villa Mauricio Heyermann de la comuna de Angol, lo que comprende el terreno con una superficie de 1.617,97 metros cuadrados para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 25 de septiembre 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la JUNTA DE VECINOS N° 13-C VILLA MAURICIO HEYERMANN TORRES, representada por su Presidente, don Juan Leonardo Villarroel Martínez, entrega en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Chacabuco frente a Eduardo Brown de la Villa Mauricio Heyermann de la comuna de Angol, lo que comprende el terreno con una superficie de 1.617,97 metros cuadrados para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 13-C VILLA MAURICIO HEYERMANN TORRES
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
h 1
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA